

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO**R. C. del S. 194**

23 de junio de 2026

Presentado por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026, aumentando el presupuesto de trece mil noventa y cinco millones trescientos quince mil dólares (\$13,095,315,000) a trece mil setecientos treinta millones ochocientos setenta y tres mil dólares (\$13,730,873,000), mediante la asignación de fondos del Fondo General del Tesoro Estatal para sufragar gastos del Gobierno de Puerto Rico correspondientes al año fiscal que termina el 30 de junio de 2026; y para incluir, además, como parte del Presupuesto General para el Año Fiscal 2026, una asignación de quinientos cincuenta y ocho mil dólares (\$558,000), provenientes de sobrantes de años anteriores del Fondo General del Tesoro Estatal, para reponer la asignación destinada al pago del Instrumento de Valor Contingente del Arbitrio del Ron, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A medida que el Gobierno busca alcanzar la responsabilidad fiscal, resulta de vital importancia proveer los recursos necesarios para atender todas las obligaciones conocidas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade una nueva asignación denominada “Reserva para el Fondo
2 de Estabilización Presupuestaria” por la cantidad de doscientos veintidós millones
3 novecientos cuarenta y cuatro mil dólares (\$222,944,000) dentro de las Asignaciones Bajo
4 la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el concepto de Asignaciones
5 Englobadas, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Además, la
6 asignación previamente denominada “Reserva del Sector Energético” se renombra como
7 “Reserva para el Fondo de Estabilización Presupuestaria”. Esta asignación se extiende
8 hasta el 30 de junio de 2027.

9 Sección 2.- Se añade una nueva asignación denominada “Para deudas de años
10 anteriores del Departamento de Educación” por la cantidad de noventa millones
11 cuatrocientos veinticinco mil dólares (\$90,425,000) dentro de las Asignaciones Bajo la
12 Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de
13 Asignaciones Englobadas, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026.
14 Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

15 Sección 3.- Se añade una nueva asignación denominada “Compensación no
16 pagada de años anteriores a miembros de la Policía de Puerto Rico” por la cantidad de
17 ochenta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil dólares (\$80,654,000) dentro de las
18 Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el
19 concepto de Nómina y Costos Relacionados, en el Presupuesto del Fondo General para
20 el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

1 Sección 4.- Se transfiere a la asignación denominada “Reserva de Emergencia”
2 dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
3 (“OGP”) por la cantidad de ochenta millones quinientos cuarenta mil dólares
4 (\$80,540,000), del Fondo General para el Año Fiscal 2026.

5 Sección 5.- Se añade una nueva asignación denominada “Primas de seguros
6 adeudadas a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (“CFSE”) en representación
7 de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (“ASEM”)” por la cantidad de
8 ocho millones de dólares (\$8,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia de la
9 Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de Pago de Deudas
10 Contraídas en Años Anteriores, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal
11 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

12 Sección 6.- Se aumenta la asignación denominada “Distribución del complemento
13 del arbitrio al ron al Fideicomiso de Conservación” por la cantidad de once millones
14 cuatrocientos cincuenta y cinco mil dólares (\$11,455,000), dentro de las Asignaciones Bajo
15 la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el concepto de Aportaciones a Entidades
16 no Gubernamentales, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta
17 asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

18 Sección 7.- Se aumenta la asignación denominada “Para proveer fondos al Fondo
19 Extraordinario para Atender la Recolección y Disposición de Desperdicios y Residuos e
20 Implementar Programas de Reciclaje en los Municipios” por la cantidad de seis millones
21 quinientos quince mil dólares (\$6,515,000), dentro de las Aportaciones a los Municipios,
22 bajo el concepto de Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía, en el

1 Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta
2 el 30 de septiembre de 2026.

3 Sección 8.- Se aumenta la asignación denominada “Para el pago del Instrumento
4 de Valor Contingente del Arbitrio al Ron” por la cantidad de tres millones quinientos dos
5 mil dólares (\$3,502,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento
6 de Hacienda, bajo el concepto de Amortización de la Deuda, en el Presupuesto del Fondo
7 General para el Año Fiscal 2026. Además, se incluye como parte del Presupuesto del
8 Fondo General para el Año Fiscal 2026 una asignación de quinientos cincuenta y ocho mil
9 dólares (\$558,000) para reponer la asignación destinada al pago del Instrumento de Valor
10 Contingente del Arbitrio al Ron, mediante la utilización de sobrantes de años anteriores
11 del Tesoro Estatal. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

12 Sección 9.- Se aumenta la asignación denominada “Para el Fondo de Redención
13 Municipal de cada municipio, según dispuesto en la Ley 18-2014, para ser distribuido
14 conforme a la Ley 1-2011” por la cantidad de tres millones novecientos ochenta y seis mil
15 dólares (\$3,986,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de
16 Hacienda, bajo el concepto de Amortización de la Deuda, en el Presupuesto del Fondo
17 General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de
18 2026.

19 Sección 10.- Se aumenta la asignación denominada “Para el Fondo de Desarrollo
20 Municipal de cada municipio, según dispuesto en la Ley 18-2014, para ser distribuido
21 conforme a la Ley 1-2011” por la cantidad de tres millones novecientos ochenta y seis mil
22 dólares (\$3,986,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de

1 Hacienda, bajo el concepto de Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar de la
2 Ciudadanía, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación
3 se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

4 Sección 11.- Se aumenta la asignación denominada "Para el Fondo de Mejoras
5 Municipales de cada municipio, según dispuesto en la Ley 18-2014, para ser distribuido
6 conforme a la Ley 1-2011" por la cantidad de un millón novecientos noventa y tres dólares
7 (\$1,993,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de Hacienda,
8 bajo el concepto de Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía, en el
9 Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta
10 el 30 de septiembre de 2026.

11 Sección 12.- Se añade una nueva asignación "Para atender el déficit estructural de
12 en la adquisición del café" por la cantidad de treinta y tres millones de dólares
13 (\$33,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y
14 Presupuesto ("OGP"), bajo el concepto de Otros Gastos, en el Presupuesto del Fondo
15 General para el Año Fiscal 2026. Estos fondos estarán condicionados a que la
16 Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias ("ADEA") presente un
17 plan de trabajo y desarrolle la normativa necesaria que incorpore las mejores prácticas
18 para el control y monitoreo de los costos y beneficios de los incentivos y subsidios
19 agrícolas, en coordinación con el Departamento de Asuntos del Consumidor ("DACO").
20 Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

21 Sección 13.- Se añade una nueva asignación "Para el Plan de Mejoras de Carreteras
22 Municipales del Departamento de Transportación y Obras Públicas" por la cantidad de

1 cuarenta y cinco millones de dólares (\$45,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la
2 Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de Inversión
3 en Mejoras Permanentes, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026.
4 Estos fondos serán transferidos al Fondo de Capital. Esta asignación se extiende hasta el
5 30 de junio de 2027.

6 Sección 14.- Se añade una nueva asignación “Para los proyectos de infraestructura
7 y mejoras capitales a cargo de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y
8 Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads por la cantidad de diez millones de
9 dólares (\$10,000,000), dentro de las Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de
10 Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de Inversión en Mejoras Permanentes,
11 en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Estos fondos serán
12 transferidos al Fondo de Capital. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

13 Sección 15. – Se añade una nueva asignación “Para mejoras de capital relacionadas
14 al desarrollo económico, infraestructura crítica, la salud y la seguridad pública de los
15 municipios, según las solicitudes de proyectos presentadas por la Asamblea Legislativa”
16 por la cantidad de veinte millones (\$20,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la
17 Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de Inversión
18 en Mejoras Permanentes, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026.
19 Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

20 Sección 16.- Se añade una nueva asignación “Para mejoras a la infraestructura de
21 las escuelas públicas a cargo de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas (“OMEP”)”
22 por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), dentro del Departamento de

1 Educación, bajo el concepto de Inversión en Mejoras Permanentes, en el Presupuesto del
2 Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación será transferida al fondo de
3 mejoras de capital. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

4 Sección 17.- Se añade una nueva asignación de "Transferencia a la Sociedad de
5 Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER) para mejoras permanentes y adquisición
6 de equipos no recurrentes por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000),
7 dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el
8 concepto Aportaciones a Entidades no Gubernamentales, en el Presupuesto del Fondo
9 General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de
10 2026.

11 Sección 18.- Se añade una nueva asignación "Para la *Conmemoración del*
12 *Semiquincentenario de los Estados Unidos (America 250)* por la cantidad de tres millones de
13 dólares (\$3,000,000), bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, bajo el
14 concepto de Asignaciones Englobadas, en el Presupuesto del Fondo General para el Año
15 Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

16 Sección 19.- Todas las demás disposiciones de la Resolución Conjunta del
17 Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2025-2026 certificada el 30 de junio de
18 2025, que no sean enmendadas por la presente, permanecerán en pleno vigor.

19 Sección 20.- Esta Resolución Conjunta será aprobada en los dos idiomas oficiales
20 de Puerto Rico, español e inglés. Si en la interpretación o aplicación de esta ley surgiere
21 algún conflicto entre los textos en inglés y español, regirá el texto en inglés.

- 1 Sección 21.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
- 2 de su aprobación.